



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7012589 Radicado # 2026EE152142 Fecha: 2026-07-17

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado SDA No. 2026ER117802 del 4 de junio de 2026.

Presunto vertimiento al sistema de alcantarillado en establecimiento ubicado en la calle 132D No. 137-39, barrio La Toscana, localidad de Suba.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se interpone derecho de petición de carácter anónimo, manifestando:

“(…) SITUACIONES INDEBIDAS POR PARTE DE LOS RESPONSABLES O DUEÑOS DE UNA FERRETERÍA UBICADA EN LA DIRECCIÓN CALLE 132D No. 137-39, LOCALIDAD DE SUBA, BARRIO LA TOSCANA. INFORMA QUE EN ESTA FERRETERÍA SE PRESENTA INDEBIDA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, POR LA DISPOSICIÓN DE VITRINAS EN LA ACERA. ASÍ MISMO, NO EXISTE UN MANEJO ADECUADO DE LOS LÍQUIDOS INFLAMABLES QUE UTILIZAN, LO QUE IMPLICA VERTIMIENTOS DE DICHOS LÍQUIDOS EN EL ALCANTARILLADO.

ADICIONALMENTE, MANIFIESTA QUE EN VARIAS OCASIONES DURANTE LA NOCHE LOS MISMOS RESPONSABLES GENERAN EXCESO DE RUIDO EN EL LUGAR, PONIENDO MÚSICA Y REALIZANDO ACTIVIDADES, PRESUNTAMENTE PORQUE PERMANECEN O HABITAN ALLÍ.

POR LO ANTERIOR, SOLICITA EN ESTA OCASIÓN UNA INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD COMPETENTE, REALIZANDO LA VERIFICACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES Y PROCEDIENDO CON EL LLAMADO DE ATENCIÓN O LA APLICACIÓN DEL CONDUCTO REGULAR SANCIONATORIO CORRESPONDIENTE, HACIENDO ÉNFASIS EN LO CRÍTICO PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, POR EL INADECUADO MANEJO DE LOS LÍQUIDOS INFLAMABLES (...).”

La Subdirección del Recurso Hídrico (SRH) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 23 del Decreto Distrital 646 de 2025 y en atención a la prórroga informada mediante el radicado SDA No. 2026EE134574 del 26 de junio de 2026, se permite emitir respuesta de fondo respecto de los hechos relacionados con el presunto vertimiento de líquidos inflamables al sistema de alcantarillado.

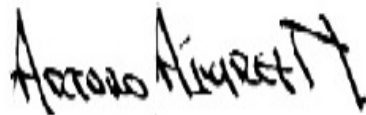
Al respecto, es pertinente precisar que el control y seguimiento que ejerce esta Subdirección en materia de vertimientos está orientado al control de los vertimientos de aguas residuales no domésticas (ARnD) generadas por procesos productivos y descargadas al recurso hídrico o al sistema de alcantarillado, de conformidad con la normativa ambiental vigente. En ese sentido, las actividades relacionadas con el almacenamiento, manejo, transporte o uso de sustancias químicas o líquidos inflamables no hacen parte del ámbito de competencia de esta Subdirección.

No obstante, considerando que la petición pone en conocimiento la presunta disposición de líquidos inflamables al sistema de alcantarillado, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite copia de la presente comunicación a la Secretaría Distrital de Salud para que, en el marco de sus competencias en materia sanitaria y de manejo de sustancias químicas, adelante las actuaciones que considere pertinentes. Así mismo, se reitera que la Alcaldía Local de Suba es la autoridad competente para conocer los hechos relacionados con el funcionamiento del establecimiento de comercio y las demás situaciones puestas en conocimiento que no corresponden a las competencias de esta Autoridad Ambiental.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar la disposición que nos asiste para suministrar o aclarar cualquier información adicional que se requiera.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCADE o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono (601) 377 8899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS www.bogota.gov.co/sdqs o en la línea de atención 195.

Atentamente,



CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE
SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO

Elaboró:

KAREN JOHANNA BRAND OTALORA

CPS:

SDA-CPS-20260740

FECHA EJECUCIÓN:

14/07/2026

Revisó:

ALEJANDRA LIZCANO MEDINA

CPS:

SDA-CPS-20260550

FECHA EJECUCIÓN:

17/07/2026

Aprobó: